RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N ° 009-2025-MDSLC

San Luis, 04 febrero del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTO:

El Informe N°0216-2025-OAYCP-MDSL de fecha 03 de febrero del 2025, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante el cual solicita **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica: **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MÁQUINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS PARA EL PERIODO 2025**

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y 28607, que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Qué, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, en el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Qué, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N°179-2024-AL/MDSLC, de fecha 12 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, el Ing. Zósimo Infanzón de la Cruz, ratifica la delegación de facultades administrativas a la Gerencia Municipal del Distrito de San Luis - Cañete.

Qué, mediante Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1444 (en adelante Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias (en adelante Reglamento), contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°009-2025-GM/MDSL (PÁG.2 DE 4)

obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se Invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados.

Qué, el Artículo 41°, del Reglamento señala: "41.1. Para convocar un procedimiento de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento."

Qué, asimismo el Artículo 42° del citado Reglamento establece que:

"Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archivar y preserva la Información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, Incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización Interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) *El requerimiento, Indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*
b) *La fórmula de reajuste, de ser el caso;*
c) *La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de Inversión pública;*
d) *En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;*
e) *En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;*
f) *El Informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;*
g) *El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;*
h) *El valor referencial o valor estimado, según corresponda.*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°009-2025-GM/MDSL (PÁG.3 DE 4)

i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
j) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
k) La determinación del procedimiento de selección, el sistema el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
l) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)

42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección."

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2025-MDSL, del 30 de enero de 2025, se apruebo el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS PARA EL PERIODO 2025**; el cual incluye el procedimiento de selección:**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MÁQUINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS PARA EL PERIODO 2025**, con un presupuesto que asciende a S/128,130.30 (Ciento Veinte y Ocho Mil Ciento Treinta y 30/100 soles).

Qué, mediante, el Informe N°0216-2025-OAyCP- MDSL, del 03 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDSLC, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección denominado: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MÁQUINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS PARA EL PERIODO 2025**, siendo requerido para Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de acuerdo con siguiente detalle:

Requerimiento	Informe N°016-2025-DLPYO Informe N°09-2025-DSC/MDSL
Denominación de Convocatoria	Adquisición de combustible para las unidades vehiculares y máquinas de la municipalidad distrital de san luis para el periodo 2025.
Valor Estimado	S/128,130.30
Certificación de Crédito Presupuestario	0000033-2025
Tipo de Procedimiento de Selección	Subasta Inversa Electrónica
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Sistema de Contratación	Suma Alzada

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°009-2025-GM/MDSL (PÁG.4 DE 4)

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades ratificadas mediante la Resolución de Alcaldía N°179-2024- AL/MDSLC, de fecha 12 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación para el procedimiento de selección denominado: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MÁQUINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS PARA EL PERIODO 2025**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Requerimiento	Informe N°016-2025-DLPYO Informe N°09-2025-DSC/MDSL
Denominación de Convocatoria	Adquisición de combustible para las unidades vehiculares y máquinas de la municipalidad distrital de san luis para el periodo 2025.
Valor Estimado	S/128,130.30
Certificación de Crédito Presupuestario	0000033-2025
Tipo de Procedimiento de Selección	Subasta Inversa Electrónica
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Sistema de Contratación	Suma Alzada

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES el Expediente de Contratación aprobado, para que se encargue de realizar las acciones administrativas necesarias a efectos de impulsar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, y la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC), la Publicación de la presente Resolución en el portal del Estado Peruano: https://www.gob.pe/munisanluiscanete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE

ABG. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL